

y estando en estado de presenciam de dhy. urcam^{to}.
 para su execucion, por cuyo requisito se ha
 vales no los pongan en papel correspondencia, y
 para la regulacion de apropiaciones se haga vales
 en la forma acostumbrada, acudan lo de uny a la
 Encomienda de dhy. urcam^{to} a su parracion
 con lo que se concluyo este ayuntamiento, que parran
 a dhy. urcam^{to} lo que se acuerda a que lo el En. no. 207 fe =

D. n. Juan Sanchez D. n. Josef Pérez
 Gonzalez D. n. Juan
 Donsebastian Gil Gonzalez D. n. Antonio Largo
 Lopez D. n. fernan perez

Ante mi
 Juan Gonzalez Sanchez

En Bullas de dia 7 del En. no. hice vales a Juan Antonio
 Velazco a ella el dextro paxco, en la parte que le
 corresponde de que quedo en el En. no. 207 fe =

En el mismo dia hice igual notif. a
 Esteban Sanchez y a Estrella en un
 parracion de 207 fe =

En la. Bulla de abeyre y ocho de abril mil
 set. ochenta y dos se parran en las salas de
 Ayuntam^{to} el Consejo Justicia y Repm^{to} de
 ella paraben los parras D. n. Juan Co. D. n. Gonzalez
 y D. n. Juan Perez de la Rosa Alcalde ordinario
 D. n. Gregorio Balena, D. n. Juan Gil D. n.
 Josef Perez y D. n. Nicolas Pedro Velasco

